

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTR 2024 947887: SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA EN PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL POR UN VALOR ESTIMADO DE 6.000 € (IVA excluido).

CPV: 80511000-9

VERSIÓN SEPT. 2024

Página 1 de 18

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual (L.O. 10/2022, de 6 de septiembre), en vigor desde el 7 de octubre de 2022, prevé actuaciones para la prevención y la detección integral de las violencias sexuales. En esta línea, específicamente en el ámbito laboral, traslada a las organizaciones el deber de promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Asimismo, establece que las organizaciones deberán promover la sensibilización y ofrecer formación para la protección integral contra las violencias sexuales a toda la plantilla.

2) OBJETO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua a través del Convenio de Colectivo de la misma indica en su artículo 75 que el objetivo de la formación es mejorar los conocimientos y capacidades de las personas para su desarrollo personal y profesional, alineándolos a los objetivos establecidos en el Plan estratégico de la Agencia. Por ello la formación ha de abordarse de forma continuada de las personas al servicio de la Agencia, debiéndose mantener programas de actualización y desarrollo de las competencias de las personas para promover los conocimientos técnicos, así como la conciencia de servicio público y el compromiso profesional con la Agencia, constituyendo un proceso constante e integrado con el resto de las políticas de personal, promoviendo un sistema de formación orientado a la cualificación y adaptación de los/as trabajadores/as a las nuevas tecnologías y a la cultura de la sostenibilidad. El curso cuya contratación se tramita da cumplimiento a un requisito legal establecido en la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual (L.O. 10/2022, de 6 de septiembre), en vigor desde el 7 de octubre de 2022.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros que cuenten con la capacidad de generar los contenidos virtuales y abordar su impartición de forma que se cumpla el requisito legal establecido en la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual (L.O. 10/2022, de 6 de septiembre), en vigor desde el 7 de octubre de 2022.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros (añadir una justificación detallada, en su caso).

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 6.000 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	4.878,00 €
Costes indirectos:	1.122,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	6.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	1260,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	7.260,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	6.000,00 (IVA Excluido)	0018	2024 1951010025 G/125/22604/00	01

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

La duración del contrato será de 12 meses sin posibilidad de prórroga.

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR 2024 947887: SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA EN PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL por un importe de 6.000 € (IVA excluido) sin posibilidad de prórroga con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación ¹ **DE FORMA ALTERNATIVA O ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

(Incluir una X donde proceda)

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

() Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

(X) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Grado Universitario o equivalente.

Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de Grado Universitario o equivalente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Atendiendo a la Ley de Contrato de Sector Público artículo 90.1.e) y debido a las características de contratación, es necesario que la cualificación profesional en cuanto a la formación sea la indicada. La cualificación profesional se acreditará mediante el currículum vitae de los miembros del equipo técnico participante en la presente licitación, así como en su caso copia de los títulos universitarios requeridos.

() Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ____ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ____% sobre el total de la plantilla.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() **Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

Medios adscritos al contrato

(X) No procede

() Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

() SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)

<u>Criterio: FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROFESORADO HASTA 10 PUNTOS</u> <u>Justificación de la elección:</u> La empresa licitadora que aporte la formación recibida del profesorado, valorándose positivamente aquellas titulaciones académicas que correspondan a la materia del curso a impartir, así como la formación complementaria recibida, medido en horas, de la materia que se puntuará con la máxima puntuación (10 puntos), valorándose el resto mediante una regla proporcional. <u>Documentación a presentar:</u> Un listado con la siguiente información de los cursos recibidos: nombre de los cursos recibidos, duración en horas y año de obtención de las acreditaciones. Además se acreditarán mediante copia de estas en las que se detalle el contenido de la formación complementaria recibida.	10,00
<u>Criterio: DISPONIBILIDAD DE PLATAFORMAS VIRTUALES. (HASTA 9 PUNTOS)</u> <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con la máxima puntuación (Hasta 9 puntos) a la empresa licitadora que: Aporte una plataforma que cuente con herramientas para publicar hitos significativos de la acción formativa (servicio de noticias, novedades, calendario, ...) (4 puntos) Facilite el acceso y orienta al alumnado hacia la interacción entre los mismo (5 puntos). <u>Documentación a presentar:</u> Para justificar este apartado la empresa presentará un acceso a la plataforma que permita la visualización de formación similar.	9,00
<u>Criterio: DOTACIÓN DE SISTEMAS VIRTUALES. (HASTA 9 PUNTOS)</u> <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con la máxima puntuación (Hasta 9 puntos) a la empresa licitadora que: Dispone de documentos audiovisuales y guía de recursos virtuales (hasta 4 puntos) Dispone de presentaciones multimedia y guiones didácticos (hasta 5 puntos)	9,00

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<u>Documentación a presentar:</u> Para justificar este apartado la empresa presentará un acceso a la plataforma que permita la visualización de formación similar y una memoria justificativa con la propuesta de los documentos y presentaciones que se pretende utilizar con una descripción de la metodología.	
<u>Criterio: MATERIAL DIDÁCTICO. (HASTA 6 PUNTOS)</u> <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con la máxima puntuación (Hasta 6 puntos) a la empresa licitadora que: - Aporta material compatible con estándares SCORM o IMS (2 puntos) - Aporta contenidos formativos interactivos y disponibles en su totalidad a través de la plataforma (2 puntos) - Dispone de materiales audiovisuales y guía de recursos virtuales (2 puntos). <u>Documentación a presentar:</u> Para justificar este apartado la empresa presentará un acceso a la plataforma que permita la visualización de formación similar y una memoria justificativa con la propuesta de la compatibilidad, los contenidos y materiales que se pretende utilizar con una descripción de la metodología.	6,00
<u>Criterio: PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER TEÓRICO Y PRÁCTICO (HASTA 6 PUNTOS)</u> <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con la máxima puntuación (Hasta 6 puntos) a la empresa licitadora que: - Aportar controles de aprendizaje y/o pruebas de autoevaluación acordes con los contenidos (2 puntos), - Aportar controles del proceso formativo (Caso práctico o Examen final tipo test o Trabajos de clase) (4 puntos). <u>Documentación a presentar:</u> Para justificar este apartado la empresa presentará un acceso a la plataforma que permita la visualización de formación similar y una memoria justificativa con la propuesta de los controles de aprendizaje propuestos.	6,00

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 60 puntos)

<u>(1) Criterio: OFERTA ECONÓMICA (HASTA 48 PUNTOS)</u> <u>Justificación de la elección:</u> El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 48 puntos de acuerdo con la siguiente formulación: 1. PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}$. Donde: E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.	48,00
---	-------

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras. E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas. <u>Documentación a presentar:</u> Documento específico con la oferta económica detallada.	
<u>(2) Criterio: EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (HASTA 12 PUNTOS)</u> <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con la máxima puntuación (Hasta 12 puntos) a la empresa licitadora que: aporte formador/es con mayor número de horas impartidas de cursos cuyo contenido coincida con la materia del curso objeto del contrato, valorándose el resto mediante una regla proporcional. <u>Documentación a presentar:</u> Se presentará un curriculum vitae con un listado de los cursos impartidos con la siguiente información de los cursos impartidos: nombre de los cursos, duración en horas y año de obtención de las acreditaciones. Se acreditarán mediante certificados de buena ejecución.	12,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a ____ puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio experiencia del profesorado se valorará de la siguiente forma:

	Puntos
Formador con mayor numero de horas impartidas	12
Resto de formadores	Regla proporcional

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una X donde proceda)

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(x) Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4) PENALIDADES

(x) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

En caso afirmativo, especificar:

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
 -
- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**
 -

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(x) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

MARIA BELMONTE RINCON		12/11/2024 13:29:00	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrQ5bDqLHzKiBqg8x6wA4fU4Aq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	